



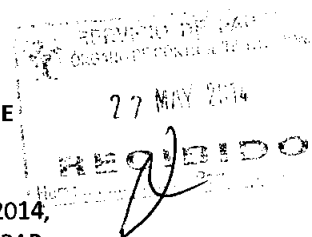
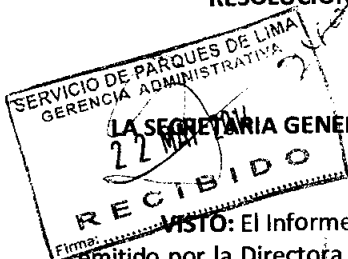
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



AC
001
6A

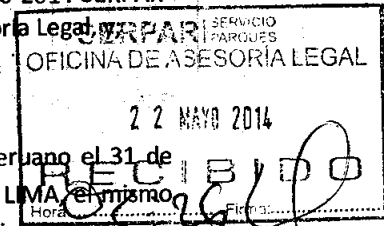
RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL No. ⁰²⁰ -2014-SG-SERPAR/MML.

Jesús María, 12 0 MAY 2014



LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO: El Informe No. 17-2014-SERPAR-LIMA/SG/OAD/MML de fecha 09 de mayo de 2014, emitido por la Directora de la Oficina de Administración Documentaria; Informe N° 129-SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML de fecha 16 de mayo de 2014, emitido por la Unidad de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Legal; e Informe N° 126-2014-SERPAR-LIMA/SG/OAL/MML de fecha 19 de mayo de 2014, emitido por la Oficina de Asesoría Legal;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 1784 publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de marzo de 2014 se aprobó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, que norma su funcionamiento y se constituye en documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico y laboral de los órganos que la conforman;

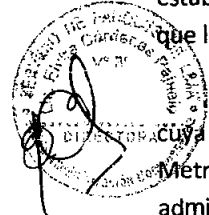
Que, el artículo 1° de la ordenanza indicada precisa que el Servicio de Parques de Lima, cuya sigla es SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente. Así como de la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° de la Ordenanza N° 1784, la Secretaria General es el órgano de la alta dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad;

Que, teniendo en cuenta que de conformidad al Estatuto de SERPAR LIMA, su funcionamiento también se rige por toda la normatividad vigente que por sus funciones le compete al ser un órgano descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde remitirse a la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, la misma que regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados por las entidades, conforme lo prescribe el artículo II de su Título Preliminar;

Que, conforme se aprecia del documento del visto, la Oficina de Administración Documentaria luego de una revisión y verificación de existencias en el Archivo de Resoluciones, ha detectado que existen números de Resoluciones de Gerencia General que no han sido utilizados en los ejercicios de los años 2011, 2012 y 2013, respectivamente;

Que, se aprecia que en el Archivo de Resoluciones de Gerencia General del ejercicio del año 2011, no se han utilizado los números de Resoluciones: 122, 146, 198, 228, 304, 347, 358 y 359, respectivamente; asimismo, en el Archivo del año 2012, no se han utilizado los números: 090, 152, 279, 302, 303, 309, 330, 391, 399, 403, 417 y 432, respectivamente; y, en el Archivo del año 2013, se encuentra que no se han utilizado los números: 035, 078, 099, 100, 107, 123, 155, 175, 267, 268, 348, 413, 431, 435, 437, 438, 460 y 463, respectivamente;





SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



Que, siendo necesaria la subsanación de este defecto en la numeración en las Resoluciones de Gerencia General expedidas en los ejercicios de los años 2011, 2012 y 2013, debe expedirse el acto administrativo que declare no utilizados los números de las resoluciones, que no aparecen en el correlativo en los archivos respectivos;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los actos de la administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible;

Que, para los efectos y logro de un eficaz y eficiente servicio de la administración se hace necesario remediar la situación que se hace de conocimiento en el documento del visto;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Administración Documentaria del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA; y de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) e inciso h) del artículo 17° de la Ordenanza No. 1784, son atribuciones de la Secretaria General de Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, expedir resoluciones en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- TENGASE por no emitidas las Resoluciones de Gerencia General con los números señalados en el sexto considerando de la presente Resolución, correspondiente a los periodos 2011, 2012 y 2013, respectivamente, y que responden a los siguientes: **AÑO 2011.-** Los números: 122, 146, 198, 228, 304, 347, 358 y 359; **AÑO 2012.** – Los números: 090, 152, 279, 302, 303, 309, 330, 391, 399, 403, 417 y 432; y, **AÑO 2013.** – Los números: 035, 078, 099, 100, 107, 123, 155, 175, 267, 268, 348, 413, 431, 435, 437, 438, 460 y 463, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ANULAR y CANCELAR, en los archivos de Resoluciones de Gerencia General los números de Resoluciones de Gerencia General no utilizados en los ejercicios de los años 2011, 2012 y 2013, respectivamente, que se indican en el artículo precedente, disponiéndose que la Oficina de Administración Documentaria, se encargue de ejecutar la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



6A
OAD
OCI
AL

[Signature]
PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 038
Para conocimiento y fines cumpla con
Fecha 20 MAY 2013
[Signature]

HOJA DE TRAMITE

REF: 2014-14 14

REG: _____

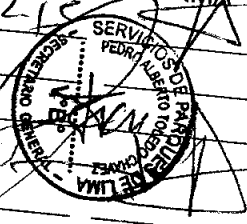
NOMBRE O RAZON SOCIAL OAD

ASUNTO Resoluciones no utilizadas 2011 al 2013

SERPAR (SERVICIO PARQUES)
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL
 1.3. MAYO 2014
RECIBIDO

101-14

FOLIOS	INDICACIONES	FECHA	FOLIOS	HORA	FIRMA
1					
56	4	11/2 MAY 2014	1	12:15	
OAL	2				
56	4	19-5-14	5	16:10	
		20 MAY 2014			



INDICACIONES:

URGENTE

MUY URGENTE

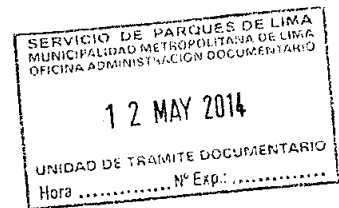
ATENCION INMEDIATA

- 01 Trámite
- 02 Opinión e Informe
- 03 Pago Aportes
- 04 Para su conocimiento y fines
- 05 Adjuntar antecedentes
- 06 Transcribir
- 07 Apoyar lo solicitado
- 08 Tratar conmigo sobre el tema
- 09 Agradecere sus Comentarios al Respeto

- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18

- Revisar e Informar
- Aprobado
- Coordinar con este Despacho
- Denegar lo Solicitado
- Proyectar Respuesta o Resolución
- Preparar Convenio o Contrato
- Firma o Visación
- Archivo

MAYORES DETALLES: _____



INFORME No. 14 -2014/SERPAR-LIMA/SG/OAD/MML

A : DR. PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
Secretario General

ASUNTO : NUMEROS DE RESOLUCIONES DE GERENCIA GENERAL NO
UTILIZADOS.

FECHA : Lima, 09 de mayo de 2014.

Me dirijo a usted en atención al asunto de la referencia para informar lo siguiente:

1. Habiendo realizado una revisión de los legajos donde se archivan las Resoluciones de Gerencia General que se han expedido en los ejercicios correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013 respectivamente, se ha detectado que existen números de resoluciones que no se han utilizado.
2. De tal forma se advierte que en el año 2011, se ha detectado que en el archivo correlativo, los números 122, 146, 198, 228, 304, 347, 358 y 359 no han sido utilizados.
3. Así mismo en el año 2012, se ha detectado que en el archivo correlativo, los números 090, 152, 279, 302, 303, 309, 330, 391, 399, 403, 417 y 432 no han sido utilizados.
4. En el año 2013 se ha detectado que en el archivo correlativo, los números 035, 078, 099, 100, 107, 123, 155, 175, 267, 268, 348, 413, 431, 435, 437, 438, 460 y 463, no han sido utilizados.

Por lo expuesto, soy de opinión que se debe emitir una Resolución de Secretaría General en la que se resuelva que las Resoluciones de Gerencia General cuyos números no aparecen en el archivo correlativo de los años 2011, 2012 y 2013, no han sido utilizadas y por ende, esos instrumentos no existen.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,

c.c. archivo.



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA



INFORME N° 124-SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML.

A : Dr. ADOLFO FLORES HUARCAYA
Director de la Oficina de Asesoría Legal.

REF. : a) Informe N° 17- 2014/SERPAR-LIMA/SG/OAD/MML.
b) Proveído N° 422-2014/SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML.

ASUNTO : Números de Resoluciones de Gerencia General no utilizados.

FECHA : 16 de mayo de 2014.

I.- OBJETO:

Emitir informe legal respecto a la existencia de números de resoluciones de Gerencia General de los periodos 2011, 2012, y 2013, que no se han utilizado.

II.- ANTECEDENTES:

2.1. Con Informe de la referencia a) la Directora de la Oficina de Administración Documentaria de la Entidad, hace de conocimiento que de la revisión de los legajos donde se archivan las Resoluciones de Gerencia General que se han expedido en los ejercicios correspondientes a los años 2011, 2012, y 2013, se ha detectado que existen números de Resoluciones que no se han utilizado como se detalla:

Año 2011: Los números 122, 146, 198, 228, 304, 347, 358, y 359.

Año 2012: Los número 090, 152, 279, 302, 303, 309, 330, 391, 399, 403, 417, y 432.

Año 2013: Los números 035, 078, 099, 100, 107, 123, 155, 175, 267, 268, 348, 413, 431, 435, 437, 438, 460, y 463.

Asimismo señala que es de opinión se emita una Resolución de Secretaría General resolviendo que las resoluciones de Gerencia General cuyos números no aparecen



en el archivo correlativo de los años 2011,2012, y 2013, no han sido utilizados y por ende, esos instrumentos no existen.

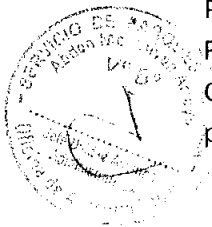
- 2.2. Mediante documento de la referencia b) se remite los actuados a esta Unidad para evaluación e Informe.

III.- ANALISIS:

- 3.1. El SERPAR-LIMA, de conformidad a su Estatuto aprobado con Ordenanza municipal N° 1784-MML, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 31 de marzo de 2014, es un Organismo Público Descentralizado, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica.
- 3.2. Del documento de la referencia a) se tiene que en los legajos donde se archivan las Resoluciones de Gerencia General expedidas en los ejercicios 2011,2012, y 2013, existen números de resoluciones que no se han utilizado, número estos que se detallan en el numeral 2.1. del presente informe.
- 3.3. Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley 27444, señala que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible.
- 3.4. Para los efectos y logro de un eficaz y eficiente servicio de la administración se hace necesario remediar la situación que hace de conocimiento el informe de la referencia a)
- 3.5. El Estatuto del SERPAR-LIMA, dispone en el literal h) el artículo 16, que es función del Secretario General suscribir la correspondencia de la entidad y expedir Resoluciones de Secretaría General en asuntos de su competencia.
- 3.6. Estando a las consideraciones expuestas, y a efectos de que le Entidad preste un eficiente servicio a través de una administración eficaz es de considerar que se hace necesario remediar la situación producida e informada por la Dirección de Administración Documentaria, Oficina esta que depende jerárquicamente de la Secretaría General, que conforme al Estatuto anterior que fuera aprobado con la Ord. 758, se denominaba Gerente General.

IV.- CONCLUSIONES:

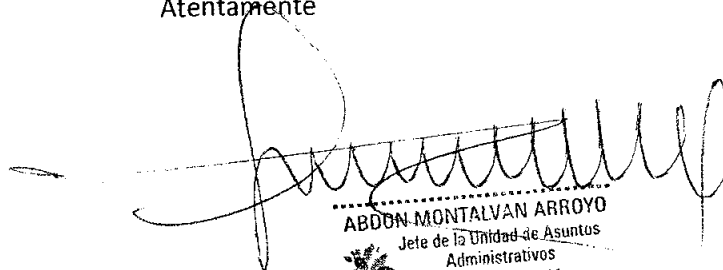
Por las consideraciones expuestas el suscrito es de **OPINION**, que es factible mediante Resolución de Secretaría General se resuelva tenerse por no emitidas las Resolución de Gerencia General con los números señalados en el Informe de la referencia a) en los periodos de 2011,2012, y 2013; asimismo disponer que se anulen o cancelen en los



archivos de Resoluciones de Gerencia General años 2011,2012, y 2013, los números de resoluciones de Gerencia General no utilizados; encargándose la cancelación de las referidas resoluciones a la Dirección de Administración Documentaria.

Es cuanto se opina salvo mejor parecer.

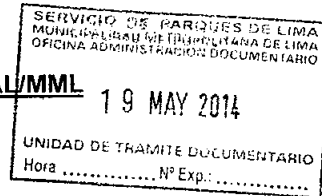
Atentamente



ABDON MONTALVAN ARROYO
Jefe de la Unidad de Asuntos
Administrativos
SERPAR - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INFORME N° 126 -2014-SERPAR-LIMA/SG/OAL/MML

19 MAY 2014



A : Dr. Pedro Alberto Toledo Chávez.
Secretario General.

ASUNTO : Números de Resoluciones de Gerencia General no utilizados.

REF. : a) Proveído S/N del 13/05/2014 de S.G.
b) Informe N° 17-2014/SERPAR-LIMA/SG/OAD/MML.
c) Informe N° 129-2013/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML.

FECHA : Jesús María, 19 de Mayo del 2014.

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), a través del cual su Gerencia remite a este despacho el documentos de la referencia b), formulado por la Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, en el que manifiesta que de la revisión de legajos donde se archivan las Resoluciones de Gerencia General que se han expedido en los años 2011, 2012 y 2013 se ha detectado que existen números de Resoluciones que no se han utilizado, a efectos de que esta Oficina formule opinión legal correspondiente.

Es pertinente señalar que mediante el documento de la referencia b), formulado por la Directora de la Oficina de Administración Documentaria precisa que las resoluciones de Gerencia General que no se han utilizado son los siguientes: en el año 2011, los números 122,146,198,228,304,347,358 y 359. En el año 2012, los números 090, 152, 279, 302, 330, 391, 399, 403,417 y 432. En el año 2013, los números 035,078,099,100,107,123,155,175,267,268,348,413,431,435,437,438,460 y 463. Adicionalmente a ello, recomienda que se emita Resolución de Secretaría General en la que se resuelva que las Resoluciones cuyos números no aparecen en el archivo correlativo de los años 201, 2012 y 2013 no han sido utilizadas y por ende, dichos instrumentos no existen.

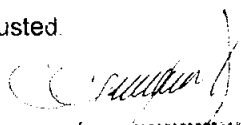
Al respecto, el Art. 1° de la Ordenanza N°1784 que aprueba el Estatuto de la Entidad establece que el Servicio de Parques de Lima es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente. Así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano.

Asimismo, es preciso indicar que el numeral 7.1 del Art. 7° de la Ley N° 27444 dispone que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible. Por lo que, se hace necesario remediar la situación manifestada mediante el documento de la referencia b). De igual forma, el literal h) del Art. 16° del Estatuto establece como función del Secretario General suscribir la correspondencia de la entidad y expedir Resoluciones de Secretaría General en asuntos de su competencia.

Estando a lo expuesto y en atención a lo solicitado, el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos ha emitido el documento de la referencia c), el mismo que cuenta con la conformidad de este Despacho, a través del cual considera que es factible que mediante Resolución de Secretaría General se resuelva tenerse por no emitidas las Resoluciones de Gerencia General con los números señalados en el informe de la referencia a), correspondiente a los periodos 2011, 2012 y 2013. Asimismo, se disponga que se anulen o cancelen en los archivos de Resolución de Gerencia General los números de Resoluciones de Gerencia General no utilizados, encargándose la cancelación de dichas resoluciones a la Dirección de Administración Documentaria.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,


ADOLFO FLORES HUARCAYA
Director Oficina de Asesoría Legal
SERPAR SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima